



Resolución de Gerencia General

N° 006-2025-UESST/GG

Tumbes, 23 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 067-2025-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 017-2025-UESST-GO-CC de la Unidad de Control de Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2021-UESST/GG de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprueba el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA - 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2021-UESST/GG de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA - 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2022-UESST/GG de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA - 2023;





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2023-UESST/GG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA, que permite establecer el procedimiento para el cumplimiento de la normativa de los valores máximos admisibles (VMA) de las aguas residuales de los usuarios no domésticos (UND) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes correspondiente al año 2024;

Que, el artículo 64 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Unidad de Control de Calidad, es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Operaciones, responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar los programas de control de calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y efluentes de las PTAR en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 067-2025-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 017-2025-UESST-GO-CC de la Unidad de Control de Calidad, solicita la aprobación del "Plan anual de control de los valores máximos admisibles – VMA de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes correspondiente al año 2025";

Con el visado de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan anual de control de los valores máximos admisibles – VMA de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes correspondiente al año 2025", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se anteponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Designar a él/la Jefe/Jefa de la Unidad de Control de Calidad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como responsable de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a él/la Jefe/Jefa de la Unidad de Control de Calidad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a fin de que apliquen el contenido del presente plan bajo responsabilidad.





Resolución de Gerencia General

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NÍCIDA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

